



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO:

“SERVICIOS DE DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES Y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (FOCO) DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, COFINANCIADO POR EL FONDO 000000002 DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL”.

Nº Expediente PICOS: 2020/002872

Se emite el presente informe en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1. ÓRGANO DIRECTIVO Y PROPONENTE DEL CONTRATO.

Dirección General de Administración Digital.

2. UNIDAD/ SERVICIO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN.

Servicio de Sistemas Sectoriales de la Dirección General de Administración Digital.

3. OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PROPONE

La contratación de los servicios de desarrollo de nuevas funcionalidades y mantenimiento evolutivo de FOCO de gestión de la formación profesional para el empleo (FOCO) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

4. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE JUSTIFICAN LA CONTRATACIÓN.

4.1. Identificación de las necesidades que es preciso satisfacer.

ANTECEDENTES.

La Dirección General de Administración Digital cuenta entre su catálogo de activos con los sistemas de información para la gestión en materia de formación para el empleo, siendo por tanto responsable de su mantenimiento.

Esta gestión en materia de formación para el empleo se apoya en el Sistema de Información denominado “FOCO”.

Se plantea el reforzamiento de FOCO en un sentido amplio, ya que no se trata solo de





orientar la formación hacia la “cantidad” sino también hacia la búsqueda de la calidad, con el horizonte de la Estrategia 2020 en la búsqueda de una economía más competitiva que genere más empleo. Para tal fin, es imprescindible que la Formación para el Empleo esté perfectamente orientada a ofertar las herramientas suficientes dirigidas al conjunto del sistema de la formación para el empleo (empresas y entidades del sector, profesionales, receptores de la formación, empresas en general, entidades empresariales, organismos públicos, productores de contenidos etc.), para conseguir recursos humanos bien formados y adaptados a las exigencias de la economía. Reducir la brecha con los alumnos menos formados y establecer canales entre oferta formativa y los usuarios potenciales finales es el escenario sobre el que incide el sistema de formación para el empleo en Castilla-La Mancha.

La Formación Profesional para el Empleo que gestiona la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, es un programa dinámico y complejo por el número de agentes que participan (entidades públicas, privadas, formadores, alumnos, tutores de prácticas, gestores de formación, empresas, servicios periféricos, oficinas de empleo etc...), por el volumen de gestión, por la cantidad de controles y auditoría a la que está supeditada, por la responsabilidad de impartir una formación acreditable (certificados de profesionalidad) con numerosos controles de calidad y que debe adaptarse rápidamente a los nuevos cambios normativos.

Se trata de un Sistema de Información importante:

- Para la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, ya que de ella depende la correcta gestión de la oferta formativa en su conjunto; para la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, como herramienta fundamental para la gestión de todas las iniciativas y programas de su ámbito; y para las oficinas de empleo, como apoyo para la orientación, información y la creación de itinerarios personalizados de formación.
- Para la sociedad, ya que dada la situación socio-económica actual, es vital que los ciudadanos puedan en cualquier momento informarse sobre la oferta formativa disponible e inscribirse en aquellos cursos que se adapten a sus necesidades.
- Para otras aplicaciones transversales, ya que esta aplicación es la fuente de la cual se nutren otros sistemas para obtener información referente a formación: centros acreditados/inscritos, catálogo de especialidades acreditadas/inscritas, cursos ofertados, solicitudes tramitadas realizadas por los ciudadanos, expediente formativo de alumnos, registro de diplomas.

Otras características del Sistema de Información son:

- Una caída de esta aplicación o una falta de soporte, originaría la imposibilidad de



acceder y gestionar los datos de formación.

- La aplicación gestiona datos sensibles, que obliga a que se implementen mecanismos de seguridad para garantizar la protección de los datos.
- Requiere de un alto nivel de cualificación de las personas que van a prestar los servicios.
- Debido a los cambios que se producen y a la premura que existe en que se adapte el sistema lo más rápidamente posible, los técnicos necesitan un alto nivel de conocimiento de la Formación profesional para el empleo.
- Existe una gran cantidad de datos susceptibles de ser auditados.

4.2. Razones que justifican la contratación.

En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral compete a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, que establece su estructura orgánica y fija las competencias de los órganos integrados en dicha Consejería, la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, además de las que le sean encomendadas por las disposiciones vigentes, ejercerá específicamente las siguientes funciones:

- La gestión, ejecución, control y evaluación de los programas de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- La gestión, ejecución, control y evaluación de los programas mixtos de formación y empleo.
- La gestión, ejecución, control y evaluación de los programas de formación y aprendizaje y de la formación dual.

La Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, de 9 de septiembre, ha sido desarrollada por el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, teniendo por objeto la regulación de las iniciativas y programas de formación profesional para el empleo, los requisitos y límites de las acciones formativas, sus destinatarios y la forma de acreditación de las competencias adquiridas por los trabajadores, así como los instrumentos del sistema integrado de información y el régimen de funcionamiento del sistema de formación profesional para el empleo. Pero este Real Decreto 694/2017 no agotó el desarrollo reglamentario de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, pues para determinados aspectos, como indica en su preámbulo, se consideró más adecuada su regulación mediante las correspondientes órdenes ministeriales, a las que se remite para su desarrollo esta norma.



En cumplimiento de la previsión anterior, durante el año 2019 se publicaron las siguientes ordenes de desarrollo:

- La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- La orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- La Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Con este nuevo marco legislativo, se plantea por parte de la Consejería de Economía Empresas y Empleo a la Dirección General de Administración Digital la necesidad de promover un procedimiento abierto de contratación para mantener y evolucionar la operatividad de los servicios de diseño, personalización, mantenimiento, soporte correctivo y evolutivo de la aplicación informática FOCO, para obtener una mayor eficacia y racionalización en la articulación de los distintos factores que conforman la formación profesional para el empleo, el acceso a todas las personas que intervienen en el proceso de la formación profesional para el empleo (principalmente de las oficinas de empleo, los alumnos, los tutores de las empresas, etc.) y la implantación, de manera que este nuevo marco legal y su implementación vayan acompasados con el desarrollo y la evolución de la aplicación informática FOCO, sin merma de la actual efectividad.

Los volúmenes aproximados del servicio que proporciona el Sistema de Información FOCO que permiten poner en relieve la criticidad y alcance del mismo puede verse en la siguiente tabla:

Formación para el Empleo: se gestionan fondos por un total de 50 Millones de euros.

Datos de FOCO	
Nº de Entidades de Formación dadas de alta	2.220
Nº de Centros de formación dados de alta	5.739
Nº de Alumnos en el registro	409.174
Nº de formadores en el registro	29.992
Nº de solicitudes de alumnos cursos 2019	52.923
Nº total de usuarios	6.191
Nº mayor de validaciones en un día	3.246
Nº de cursos gestionados por la aplicación	26.860
Nº total de entradas en el año 2019	327.139

4.3. Contenido concreto de las prestaciones que conforman el contrato que se propone.

Las prestaciones que se proponen y que conforman el objeto del contrato son las idóneas y necesarias para atender satisfactoriamente las necesidades ya indicadas.

4.3.1. Prestaciones genéricas a todo el proceso de evolución de FOCO.

- Servicios de soporte y mantenimiento de los diferentes sistemas de información de FOCO: optimización y mejora de procesos; resolución de dudas técnicas, desarrollo de listados, consultas y estadísticas; desarrollo de adaptaciones en los sistemas; adaptación a cambios normativos, organizativos y procedimentales; y asistencia en materia tecnológica y funcional.
- Servicios de desarrollo y consultoría técnica: desarrollo y adaptación de la interfaz gráfica, estilos visuales y comportamiento; desarrollo de cambios tecnológicos en sistemas que componen FOCO; migraciones de sistemas; nuevas integraciones con sistemas terceros; y desarrollo de funcionalidades para integración con otros sistemas corporativos de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.
- Asistencia en producción: mantenimiento correctivo de los sistemas de información en la operativa diaria y resolución de incidencias y pérdidas de servicio que afecten a usuarios finales de FOCO.
- Evolución tecnológica: evolución de componentes de visualización del front-end; evolución para la ejecución de los sistemas de información en dispositivos móviles; rediseño de cuantas funcionalidades pudieran considerarse adaptables y responsive; rediseño y homogeneización arquitectónica de los sistemas de FOCO con orientación a servicios y *nube*; y evolución del framework común de desarrollo de FOCO.

4.3.2. Evolución Funcional de la herramienta FOCO aplicada a la formación profesional para el empleo.

Este bloque abarca el mantenimiento evolutivo de los módulos existentes en la aplicación FOCO, dando soporte preventivo, correctivo, perfectivo, adaptativo y evolutivo de las aplicaciones de gestión de los expedientes de formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y de programas mixtos. En particular, las tareas a realizar para lograr mayor eficiencia en la gestión son las siguientes:

- **Mantenimiento adaptativo y perfectivo:** Se deberán cubrir aquí los trabajos de adaptación de la herramienta FOCO a la nueva normativa estatal entre ellas: la Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas, la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, a la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas, la Orden de 15/11/2012 de la Consejería de Empleo y





Economía por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha o norma que la sustituya, la normativa reguladora de los programas mixtos de formación y empleo: la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, publicada en el DOCM nº 225 de 19 de noviembre de 2012, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, la Orden 19/2017, de 25 de enero, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas para la realización de proyectos destinados a colectivos de integración socio-laboral para la puesta en marcha de proyectos de formación y empleo en el seno de la empresa (CREA), Orden de 21/12/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional dual en empresas, con compromiso de contratación posterior, para jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Dual-Empleo), Orden de 22/12/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación y prácticas para jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Formación Plus), o aquella que la sustituya o venga a regular otros programas de formación profesional para el empleo durante el periodo de vigencia del contrato.

Se necesita conocer el impacto que las órdenes relacionadas con la Formación Profesional para el Empleo y los Programas Mixtos de Formación y Empleo tendrá en el actual sistema de gestión. Debido a ello, se requiere realizar un análisis detallado que permita conocer el alcance y las implicaciones de los cambios a realizar en los módulos que conforman la herramienta FOCO. En base a los resultados obtenidos, se deberán plantear diferentes propuestas y alternativas para llevar a cabo de la manera más eficiente los desarrollos e integraciones necesarios para adaptar el sistema de gestión a las nuevas Órdenes.

- **Mantenimiento evolutivo:** Incluye las incorporaciones, medicaciones y evoluciones necesarias en el sistema para cubrir las necesidades cambiantes de los procesos de gestión. Dentro de las mejoras se incluirán:
 - Registro de Centros- adaptación a la orden a la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo. Se requiere además mejoras en las solicitudes de registros de centros actuales para poder realizar la gestión de acuerdo a la normativa vigente, permitiendo además el trámite de solicitud a nuevos perfiles. Ampliar la funcionalidad del proceso de gestión de visitas para recabar más información y hacer que este proceso sea más óptimo en cuanto a cumplimentación y verificación e incorporar documentación.
 - Registro de Entidades. Permitir realizar cambios de titularidad sin que ello afecte a





la documentación asociada a las entidades, pudiendo realizar traspaso de expedientes en el caso de ser necesario y permitiendo en todo momento consultar la situación de las entidades previa al cambio.

- Registro de Becas. Esta funcionalidad no deberá interferir en el correcto funcionamiento de las utilidades existentes, se debe mantener en todo momento la consistencia y coherencia de los datos actuales. Automatizar el proceso de gestión de becas con las asistencias de los alumnos.
- Gestión de Prácticas Profesionales. Cambios de funcionalidades para adaptarse al nuevo escenario y nuevos requerimientos derivados de los nuevos enfoques normativos.
- Ampliar el acceso de los alumnos a FOCO. Se ofrecerán nuevas funcionalidades que permitan a los alumnos consultar su historial formativo, solicitar las ayudas y becas y realizar trámites o gestiones relacionadas con la formación solicitada. Se deberán presentar alternativas para el acceso de los usuarios a FOCO garantizando un acceso seguro y conforme a normativa, sin necesidad de un proceso de registro con verificación por parte de técnicos.
- Ampliar la adaptación a dispositivos móviles. Continuar con la adaptación a dispositivos móviles de los diferentes módulos de la aplicación FOCO para que sea accesible en determinados interfaces.
- Evolución de las funcionalidades existentes en Programas mixtos de formación y empleo, en las fases de evaluación y liquidación en base a los cambios de la normativa vigente. Integración dentro del módulo de consultas y estadísticas.
- Modificaciones previstas para la nueva programación, que puedan impactar en la gestión de solicitudes, grupos, evaluaciones y liquidaciones.
- Sistema de calidad de centros. Desarrollar en Foco el nuevo Plan de Calidad de Castilla la Mancha de Entidades de Formación.
- Gestión firmantes. Dotar a la actual gestión de nuevas funcionalidades que permitan una óptima gestión de cargos y responsabilidades, simplificando este proceso. Dada la implicación de los firmantes en todos los procesos de la aplicación, será necesario garantizar la consistencia de los datos a pesar de las mejoras realizadas.
- Cambios en Instrumento Jurídico. Crear nuevas funcionalidades en el Instrumento Jurídico que nos permita realizar una gestión completa de las convocatorias sin que sea necesaria la carga externa de datos.
- Gestión usuarios. Se requiere realizar una simplificación en los tipos de usuario que actualmente existen. Se quiere reducir el número de tipos de usuarios, unificando los existentes y parametrizando las acciones que pueden realizar sobre cada una de las opciones de menú de los diferentes módulos del sistema. Estos cambios tendrán impacto, en los usuarios actuales, que deberán seguir existiendo, y por lo tanto será necesario una migración a los nuevos perfiles y permisos sin que los usuarios pierdan los permisos que ya tienen configurados, sino en el resto de la aplicación, que requerirá ser adaptada para los nuevos perfiles.





- Gestión de claves de acceso – en ciertos momentos es necesario generar claves de acceso sin la participación de la administración.
- Catálogo de especialidades formativas- adaptación a la nueva normativa Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, relacionado con los sistemas informáticos pendientes de implementar por el Servicio Público de Empleo Estatal.
- Creación de un perfil específico para orientadores y personal técnico de oficinas de empleo, donde se incluirá: Consulta sobre la formación recibida (cuenta de formación) y solicitada por el alumnado, control y seguimiento sobre las derivaciones de alumnos realizadas a los cursos, realización de sondeos de personas formadas, creación de una consulta sobre los servicios requeridos en formación por las personas desempleadas.
- **Soporte a incidencias:** dando soporte en la resolución de las incidencias.
- **Soporte de apoyo funcional** para la consulta de dudas del equipo de la Dirección.

4.3.3. Desarrollo de nuevas funcionalidades.

Dentro de este bloque se abordará la integración en el sistema de gestión de FOCO de las siguientes funcionalidades:

- **Administración Electrónica.** Completar la integración de FOCO con las herramientas de Administración Electrónica.
 - Integración con la herramienta de PORTAFIRMAS corporativa, y con los módulos de generación de CSV (Código Seguro de Verificación).
 - Integración con la herramienta de gestión documental corporativa RODAL II en los módulos de la aplicación de grupos y liquidación.
 - Integración con el sistema corporativo para los procedimientos que la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo requiera y estén incluidos en FOCO.
- **Estado Expediente.** Incluir en la herramienta una nueva utilidad que permita desde un único punto de entrada tener acceso a todos los trámites y documentos de un expediente, así como poder acceder a la documentación adjunta (y sus versiones) a lo largo del ciclo de vida de expediente.
- **Proceso automatizado de programación de solicitudes de subvención.** Se deberá realizar un análisis y posterior desarrollo de los baremos empleados en la programación manual que actualmente se realiza por parte de los técnicos de formación. Analizar cómo integrar dichos baremos en FOCO, de que información se dispone y de cual no, y desarrollar un algoritmo automatizado que realice la programación. En todo momento se deberá permitir que los técnicos, puedan hacer cambios manuales en la baremación y que dichos cambios se vean reflejados en la programación.
- **Integración FOCO-Tarea.**
- **Comunicación entre la aplicación que tramita la expedición de los certificados de profesionalidad en PASA con FOCO.**





4.3.3.1. Integración de FOCO con otros sistemas y adaptación al entorno tecnológico.

- SVD. Integración con los diferentes Servicios de Verificación de Datos que proporciona la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para la comprobación y cotejo, previo consentimiento, de los diferentes documentos que se le requiere a los ciudadanos en los diversos trámites que se gestionan desde la herramienta.
- Implantación de mecanismos de intercambio de información con los sistemas corporativos y otros sistemas externos a la propia aplicación FOCO que permitan suministrar y obtener datos relativos a la gestión de los procesos formativos. Dicha integración supondrá no solo la integración a nivel de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo sino incluso con los sistemas nacionales que se consideren necesarios.
- Integración con herramientas del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal). La evolución de FOCO y de los sistemas de información estatales, hacen necesario un esfuerzo de sincronización e integración periódica para la actualización de los sistemas estatales y autonómico. Cambios en la herramienta para poder finalizar el intercambio de información de datos de formación profesional para el empleo (Proyecto DCF).

4.3.3.2. Otras utilidades.

- **Explotación de información y generación de estadísticas:** nuevos informes e integración de planes formativos no incluidos hasta el momento. Esta información se procesará a través de las herramientas estándares a través del sistema de información I3.
- **Informe con cuadro de mando.** Periódicamente se requiere la generación de informes en base a toda la información recopilada en la herramienta FOCO. Realizar los cuadros de mando necesarios para que dichos informes puedan extraerse directamente desde la herramienta, que sea un proceso automatizado.
- **Gestión del Cambio y Formación continua:** El licitador deberá incorporar un plan de gestión del cambio y formación continua para los diferentes perfiles de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, basándose en las herramientas disponibles en FOCO y en nuevas herramientas que fueran precisas.
- **Procedimiento para la resolución de incidencias con las entidades.** Resolución y seguimiento de incidencias de Foco.

4.4. Insuficiencia de medios.

La presente contratación se propone debido a la insuficiencia de medios propios por parte de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, que supone que no puedan acometerse de forma interna los procesos especificados en esta contratación.

Hay que tener en cuenta que, en tanto en cuanto no se disponga de recursos internos



suficientes con experiencia en estos entornos de sistemas de información, y dado el nivel de dedicación, esfuerzo, exigencia y mínimo tiempo de respuesta que requiere la prestación de servicios tecnológicos en el ámbito de la formación para el empleo, así como el desarrollo de nuevas funcionalidades, adaptación normativa, cambios correctivos y evolutivos y la adecuación y modernización tecnológica de los sistemas de FOCO, es necesaria una licitación pública para poder cumplir los objetivos marcados y seguir prestando el servicio, ya que de otro modo no se puede prestar el servicio.

De forma concreta, los medios propios con los que cuenta el equipo destinado a FOCO por esta Dirección General ascienden a 2 personas. Este número de personas es claramente insuficiente en contraste con la dimensión, criticidad y relevancia de los servicios que se proveen y cuya responsabilidad recae en esta Dirección General, y, aunque de forma reiterada por esta Dirección General, se han solicitado ampliaciones de la plantilla de personal propio por los métodos recogidos en la normativa de acceso a la función pública, no ha sido posible aumentar debido a las limitaciones de incremento de plantilla que se deriva directamente del art. 46 de la Ley de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha.

5. DURACIÓN QUE SE PROPONE.

Atendiendo a la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la contratación de los servicios de referencia, se propone una duración del contrato de **tres años, prorrogable hasta un máximo de 5 años** de duración total del contrato.

6.- PARTIDA PRESUPUESTARIA.

15110000G/521B/64003 FONDO 0000000002.

Firmado en Toledo, en la fecha de la huella digital.

Fdo.: Juan Ángel Morejudo Flores
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL